MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PAGO EN CAUSA DE COBRANZA LABORAL RIT C-5-2017, 2° JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE "CARVAJAL CON I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".-

Monte Patria, 24 de enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 975.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La sentencia definitiva del 29 de junio de 2016, en causa laboral "Carvajal con I. Municipalidad de Monte Patria", del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, RIT T-4-2016;
- El fallo de segunda instancia en autos sobre reforma laboral, Rol 130-2016 "Carvajal con I. Municipalidad de Monte Patria", del 26 de septiembre de 2016, de la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena;
- La causa de cobranza laboral RIT C-5-2017, del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, "Carvajal con Municipalidad de Monte Patria";
- La liquidación laboral del 17 de enero de 2017, en causa de cobranza laboral RIT C-5-2017, del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, "Carvajal con I. Municipalidad de Monte Patria";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de poner término a la causa de cobranza laboral RIT C-5-2017, del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, "Carvajal con Municipalidad de Monte Patria", y evitar que el monto de la liquidación aumente considerablemente por el simple transcurso del tiempo.
2. La liquidación laboral del 17 de enero de 2017, en causa de cobranza laboral RIT C-5-2017, del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, "Carvajal con I. Municipalidad de Monte Patria".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el pago en la causa de cobranza laboral RIT C-5-2017, caratulada "Carvajal con I. Municipalidad de Monte Patria", del 2° Juzgado de Letras de Ovalle, por la suma de $12.813.033 (doce millones ochocientos trece mil treinta y tres pesos).
2. **PÁGUESE y GÍRESE** el valor antes señalado mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del abogado Juan Pablo Corral Gallardo, cédula de identidad N° [redacted]
3. **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° 215.26.02.001.001, Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente, Área de Gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Dirección Jurídica